REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**ESPECIAL- SERVIDUMBRE**
DEMANDANTE:	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADOS:	1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAGDALENA ROA DE CASTRO
	2. LUIS ANTONIO ROA CASTRO
RADICADO:	255964089001-**2021-00047**-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que los herederos indeterminados de MAGDALENA ROA DE CASTRO, quienes se encuentra representados por curador ad lítem, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda el 11 de abril de 2023 (PDF 27), dando contestación el 14 de abril de 2023. (PDF 28), razón por la cual, se tiene por contestada la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE.

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA de herederos indeterminados de MAGDALENA ROA DE CASTRO, conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día nueve (9) de junio de 2023, para que tenga lugar la inspección judicial al predio que se pretende grabar con la servidumbre.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb948924717821165dc93d457b4f837a85be748ea33d88cc9313d249dcdbb1f**
Documento generado en 27/04/2023 05:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica